



Resolución Directoral

N° 0425-2025-IN-OGRH

Lima, 27 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 000029-2025-IN-OGRH-OAPC-MFC de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por la Oficina de Administración del Personal y Compensaciones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio del Interior, y los antecedentes administrativos que obran en el Sistema de Gestión Documental con Expediente N° 2025-0031758; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 16 de mayo de 2025, la señora DIANA VICTORIA SALCEDO OLÓRTEGUI solicita a la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica la ampliación de su licencia sin goce de remuneraciones otorgada mediante Resolución Directoral N° 964-2024-IN-OGRH, para el periodo comprendido del 01 de junio al 30 de setiembre de 2025, en el marco del Convenio Colectivo Descentralizado del periodo 2024-2025;

Que, a través del Memorando N° 000274-2025-OGAJ de fecha 16 de mayo de 2025, la referida Directora General pone en conocimiento de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos la solicitud precedente, así como da conformidad a dicho pedido;

Que, con correo electrónico de fecha 21 de mayo de 2025, la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios informa que la señora DIANA VICTORIA SALCEDO OLÓRTEGUI no se encuentra incurso en procedimiento administrativo disciplinario alguno, así como tampoco pesa sobre ella medida cautelar vigente;

Que, mediante informe de vistos, la Oficina de Administración del Personal y Compensaciones informa que, de acuerdo al sistema GESTOR – MININTER, la señora DIANA VICTORIA SALCEDO OLÓRTEGUI se desempeña como Especialista Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 a plazo indeterminado;

Que, ahora bien, el artículo 35 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio del Interior (RIS), aprobado mediante la Resolución de Secretaría General N° 024-2020-IN/SG, modificado con la Resolución de Secretaría General N° 0073-2022-IN-SG, establece que: *“Las licencias sin goce de remuneraciones constituye una liberalidad del empleador y no un derecho del personal, por lo que su autorización está condicionado a la necesidad institucional y a las condiciones que el marco normativo pertinente establece para cada régimen laboral, siendo formalizada la autorización por la OGRH.”*;

Que, el Convenio Colectivo Descentralizado 2024-2025, celebrado el 12 de julio de 2024, establece en su Cláusula Décima Segunda lo siguiente: *“El Ministerio del Interior conviene con la organización sindical, en otorgar licencia sin goce de haber, por razones personales hasta por un periodo de un año (365 días), en cada año fiscal a los servidores bajo*

los Decretos Legislativos N° 276 y N° 1057, por las razones que exponga el servidor, conforme a la normativa vigente”, cláusula vigente a partir de la suscripción de dicho convenio conforme a lo establecido en su Cláusula Primera (esto es, 12 de julio de 2024), que resulta aplicable al presente caso;

Que, según el informe de vistos, la Oficina de Administración del Personal y Compensaciones informa que, de acuerdo al sistema GESTOR – MININTER, en el periodo fiscal 2025, la señora DIANA VICTORIA SALCEDO OLÓRTEGUI registra ciento cincuenta y uno (151) días de licencia sin goce de haber por razones personales;

Que, habiéndose verificado que lo solicitado por la servidora DIANA VICTORIA SALCEDO OLÓRTEGUI se enmarca dentro del tiempo límite convenido en el Convenio Colectivo Descentralizado del periodo 2024-2025, y atendiendo a la conformidad de su jefa inmediata, así como que no registra medida cautelar, del que se desprende que no se encuentra inmersa en la restricción señalada en el numeral 93.4 del artículo 93 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, precisado en el numeral 2.6 del Informe Técnico N° 1119-2019-SERVIR/GPGSC; corresponde conceder la ampliación de la licencia sin goce de haber por razones personales, por ciento veintidós (122) días calendarios comprendidos del 01 de junio al 30 de setiembre de 2025;

Por estos considerandos, y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, y el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 024-2020-IN/SG, modificado mediante Resolución de Secretaría General N° 0073-2022-IN-SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER la ampliación de la licencia sin goce de haber por razones personales a la servidora DIANA VICTORIA SALCEDO OLÓRTEGUI, Especialista Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 a plazo indeterminado, por ciento y veintidós (122) días calendarios comprendidos del 01 de junio al 30 de setiembre de 2025.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a la referida servidora y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines pertinentes; asimismo, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental y la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para las acciones de su competencia en lo que corresponda.

Artículo 3.- COMUNICAR a la Oficina de Administración del Personal y Compensaciones para que incluya copia del presente acto administrativo en el legajo personal de la mencionada servidora y proceda con las acciones de su competencia.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente

CARLOS RICARDO WONG VELARDE
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DEL INTERIOR